MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2025**

**(05 de febrero del 2025)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-006-2025.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O**

Qué Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene dentro de su objeto y funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del capítulo II del Decreto 4746 de 2005, entre otras:

> *" (…)*
> *6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto. (…)".*

Que la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Que conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionados y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las unidades de catering (comedores de tropa), y/o donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA, con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2025, con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que apliquen para llevar a cabo los procesos contractuales.

Que mediante Resolución No. 1402 del 18 de diciembre de 2024, se adoptó el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No.23 del 14 de enero de 2025 se fijaron las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes de características técnicas uniformes, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica 006-006-2025 cuyo objeto corresponde al: SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA, se publicó en el Portal Único de Contratación y página Web de la Entidad a partir del 28 de enero del 2025, Páginas en las cuales se podrá consultar de igual manera el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad No. 2525 del 05 de febrero de 2025 con los siguientes rubros:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-000-002 | ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) | $380.000.000,00 |

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se establece en el pliego de condiciones, los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para participar en la presente selección abreviada.

Que no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a mipymes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que se requiere por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para efectuar tal limitación, y al no cumplirse el indicado precepto normativo se procede a aperturar de forma pública el proceso de selección.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II no se presentaron observaciones al mismo en el proceso de selección.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, en ejercicio de sus facultades legales,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar de FORMA PÚBLICA la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-006-2025 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA; por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Que del presupuesto antes indicado, la Regional Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 del 05 de febrero de 2025, con la siguiente identificación de rubro:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-000-002 | ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) | $380.000.000,00 |

**ARTÍCULO TERCERO**: Establecer el cronograma del proceso así:

| | |
|---|---|
| **Lugar y Fecha de Apertura y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones** | **Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de contratación pública.<br>**Fecha: <u>05 de febrero del 2025.</u>** |
| **Consulta del pliego de** | El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación, el **<u>día 05 de febrero de 2025</u>**, en el portal |

| | |
|---|---|
| **condiciones.** | único de contratación **www.contratos.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co,** o directamente en la Regional Amazonia**,** en la Calle14 sur No.11-295. |
| **Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo** | Los interesados podrán solicitar por escrito en la plataforma del SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el día 10 de febrero de 2025 a las 18:00 horas**.<br>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co**. |
| **Plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego definitivo y expedir adendas** | La respuesta a las observaciones se realizara el día **11 de febrero del 2025.**<br>Las adendas se harán hasta el **11 de febrero de 2025.** |
| **Lugar, Fecha y Hora de Cierre** | **Lugar:** SECOP II<br>**Fecha: 12 de febrero del 2025**<br>**Hora: 16:00 horas.** |
| **Plazo para la Verificación de los requisitos habilitantes.** | El plazo para la verificación de las propuestas se hará desde el día del cierre hasta el **14 de febrero del 2025.** |
| **Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanación.** | Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde el día **17 de febrero de 2025 hasta el día 19 de febrero del 2025.** |
| **Subsanación; Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de habilitación de oferentes.** | La subsanación de requisitos habilitantes solicitados por la entidad será hasta el día **20 de febrero del 2025** hasta las **10:00 horas.**<br>Las respuestas a las observaciones realizadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes será el **día 21 de febrero del 2025**.<br>La publicación del informe de habilitación será el **día 21 de febrero 2025 a las 14:00 horas.** |

| | |
|---|---|
| **Apertura de sobre de propuesta inicial de precios y estructuración de la subasta** | La apertura del sobre de la propuesta inicial de precios se realizará el **día 21 de febrero del 2025** entre las **14:30 y 15:30 horas.** |
| **Fecha y hora prevista para la Subasta** | Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta y habiéndose dado apertura a los sobres de la propuesta inicial de precios y se estructurada en la plataforma SECOP II, ésta se llevará a cabo el **día 21 de febrero del 2025** desde las **16:00 horas hasta las 16:30 horas**.<br><br>**Nota:** Si por alguna circunstancia no se pudiere dar inicio a la subasta en la hora antes indicada esta se reprogramará, siempre otorgándose 30 minutos para el desarrollo de la misma. |
| **Plazo para definición del proceso (adjudicación o declaratoria desierta)** | Será el mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. |
| **Plazo para la firma del contrato.** | El contrato resultante del presente proceso se suscribirá el mismo día de la definición del proceso o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. |
| **Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.** | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión y cargar las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin. |
| **Moneda** | La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS. |
| **Modalidad de pago** | **EN PESOS COLOMBIANOS**. |

**ARTICULO CUARTO**: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Florencia Caquetá, a los 05 días del mes de febrero del 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO
**CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO**
Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas T.
P.D. Gestión de la Contratación

ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coord. Gestión de la Contratación